



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016525 25 JUN 2026

«Por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Civil de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena), y se renueva de oficio el registro calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 y artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la acreditación en alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que el Consejo Nacional de Acreditación- CNA hace de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 14843 del 17 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería Civil de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena).

Que, el 21 de febrero de 2025, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Civil (cód. SNIES 7112).

Que en sesión realizada los días 18, 19 y 20 de febrero de 2026, el Consejo Nacional de Acreditación - CNA emitió concepto favorable recomendando la acreditación en alta calidad del programa de Ingeniería Civil, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Civil de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena) y se renueva de oficio el registro calificado.»

situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, otorgará la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Civil de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispone: «*Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa. La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación en Alta Calidad. Otórguese la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA
Nombre del programa:	Ingeniería Civil
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Santa Marta (Magdalena)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la acreditación en alta calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión de la acreditación en alta calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el registro calificado al programa académico objeto de la presente resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y vigilancia. Sobre el reconocimiento de la presente acreditación se aplicarán las disposiciones previstas en el Capítulo 9 del Acuerdo 01 de 2025 o la norma que lo modifique o sustituya, de ser esta más favorable.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se otorga la acreditación en alta calidad al programa de Ingeniería Civil de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, ofrecido bajo la modalidad presencial en Santa Marta (Magdalena) y se renueva de oficio el registro calificado.»

al representante legal de la Universidad del Magdalena - UNIMAGDALENA, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


Al. ' JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Luis Mauricio Urquijo Tejada – director técnico de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Martha Elena Hernández Duarte– subdirectora técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Angy Mariana Parra Morales – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado –Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 7112 (Código de Proceso:AAC312)

Bogotá D.C.,
18 de febrero de 2026.

Doctor

José Daniel Rojas Medellín

Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 21 de febrero de 2025 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA CIVIL (Cód. SNIES 7112)**-modalidad presencial, con lugar de desarrollo en **Santa Marta**, la cual fue radicada con fines de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 18, 19 y 20 de febrero de 2026**, el siguiente concepto:

Algunos de los elementos que dan cuenta de su identidad son los siguientes:

- El Programa se encuentra adscrito a la Facultad de Ingeniería, fue creado en el año 1995, se ofrece en modalidad presencial, tiene una duración de diez (10) semestres y un plan de estudios de 172 créditos. Para el periodo 2023-2 contaba con 840 estudiantes matriculados.
- El Programa se fundamenta en los principios teóricos y metodológicos de la ingeniería, apoyados en las ciencias básicas, la matemática y la física, integrados con enfoques conceptuales, experimentales y prácticos propios del campo de la infraestructura civil, orientados al diseño, construcción, operación y gestión de obras civiles, el uso sostenible de los recursos y el mejoramiento de la calidad de

vida de la sociedad. Su plan de estudios se organiza en áreas de formación básica, básica de ingeniería, ingeniería aplicada, investigativa y socio humanística, favoreciendo el desarrollo de competencias para la solución de problemáticas asociadas a estructuras, geotecnia, recursos hídricos, transporte, vías, construcción y gestión de proyectos.

- El Programa tiene como misión formar profesionales íntegros, con sólidas competencias técnicas, científicas, éticas y sociales, capaces de formular soluciones innovadoras y sostenibles a las necesidades de infraestructura del territorio, contribuyendo al desarrollo regional y nacional.
- El Programa desarrolla estrategias institucionales para el fortalecimiento del bilingüismo, tales como la implementación de la política de plurilingüismo, la creación del Centro de Plurilingüismo, la adopción del programa obligatorio "General English" con cinco niveles y la aplicación de exámenes diagnósticos de clasificación.
- Cuenta con el apoyo de Bienestar Universitario, instancia que promueve acciones orientadas al bienestar integral de la comunidad académica mediante servicios de salud, acompañamiento psicosocial, cultura, deporte y recreación, fortaleciendo la permanencia, la participación estudiantil y la formación integral.
- La estructura académico-administrativa, los procesos institucionales y los sistemas de información y comunicación garantizan una gestión eficiente y articulada con las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, facilitando el funcionamiento adecuado del Programa.
- La infraestructura física, los laboratorios especializados, los recursos tecnológicos y bibliográficos, así como las plataformas digitales, resultan adecuados, actualizados y suficientes para el nivel de formación, favoreciendo ambientes de aprendizaje pertinentes para el desarrollo de competencias propias de la ingeniería civil.

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA CIVIL** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos elementos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos que se destacan en cuanto a sus avances de mejoramiento:



- El Programa dispone de una comunidad de profesores conformado por 19 de tiempo completo, de los cuales 15 cuentan con vinculación a término indefinido y 4 a término fijo de 11 meses, de los cuales cinco son doctores y 12 magister, lo que fortalece los procesos de enseñanza, investigación y proyección social.
- La consolidación de procesos académicos y curriculares coherentes con el Proyecto Educativo del Programa, orientados al logro de resultados de aprendizaje pertinentes, con mecanismos de evaluación y autorregulación que promueven el mejoramiento continuo.
- Los resultados del Programa en las pruebas Saber Pro en el puntaje global y en las competencias genéricas (Razonamiento cuantitativo, Lectura Crítica y competencias ciudadanas) el resultado es superior al grupo de referencia NBC. Para el caso de las competencias en comunicación escrita e inglés, el resultado es similar al grupo de referencia NBC.
- El Programa de Ingeniería Civil ha implementado estrategias integrales para disminuir la deserción, mediante un sistema de monitoreo y seguimiento académico que permite identificar tempranamente factores de riesgo y activar acciones de acompañamiento oportunas. Estas acciones se complementan con tutorías, orientación psicosocial, apoyo desde Bienestar Universitario y el uso de plataformas de seguimiento al desempeño estudiantil, fortaleciendo la permanencia y la graduación oportuna. Según SPADIES, la tasa de deserción por periodo para el 2022-2 es del 1,91% inferior al promedio nacional para el nivel de formación.
- El Programa cuenta con el respaldo del Grupo de Investigación Integrado de Ingeniería Civil (GIIC), desde el cual se desarrollan publicaciones, proyectos interinstitucionales y procesos de innovación con impacto nacional e internacional, incluyendo estudios de modelamiento del riesgo sísmico y participación en comités científico-técnicos estratégicos para la región, clasificado como categoría C por MinCiencias. Igualmente lo respaldan los grupos Grupo de Nuevos Materiales y Didáctica de las Ciencias (GNMYDC) y MAGMA Ingeniería los dos en categoría A1.
- Entre 2018 y 2023 los docentes generaron 220 productos académicos y tecnológicos, incluyendo artículos científicos, capítulos de libro e innovaciones en



procesos. El Programa cuenta con cinco (5) profesores clasificados como investigadores, un (1) Investigador Sénior, un (1) Investigador Asociado y tres (3) Investigadores Junior.

- Desde el año 2018 se han ejecutado 44 proyectos relacionados con el campo de la ingeniería civil, enfocados principalmente en consultorías, estudios de factibilidad, diseños de ingeniería e interventorías integrales de infraestructura. Estos proyectos presentan una distribución territorial que evidencia su pertinencia regional y nacional: 43% en el Magdalena, 41% en la región Caribe y 16% en el resto del país.
- El Programa desarrolla acciones de seguimiento a egresados, promueve la movilidad académica, mantiene alianzas con entidades públicas y privadas del sector productivo y ejecuta proyectos de extensión y asesoría técnica, consolidando su interacción con el entorno y su aporte al desarrollo territorial.
- Las alianzas interinstitucionales y la internacionalización fortalecen la formación integral y la cooperación académica. En este marco, 380 estudiantes participaron en prácticas profesionales, 67 en movilidad internacional, 12 en semestres de intercambio y 4 en doble titulación, mientras que 21 docentes asistieron a congresos internacionales, 5 adelantaron estudios doctorales y 103 expertos nacionales e internacionales contribuyeron a actividades académicas del Programa, ampliando la perspectiva global, el intercambio de conocimientos y la visibilidad académica.
- El impacto de los egresados se evidencia en su inserción laboral en organizaciones públicas y privadas. Según los estudios de seguimiento, el 83% de los graduados se desempeña en áreas afines a la Ingeniería Civil, con una distribución del 69% en el sector privado, 18% en el sector público y 13% en emprendimientos propios. Asimismo, varios egresados han creado empresas.
- Las acciones de extensión y proyección social del Programa que incluyen la formulación de Planes de Ordenamiento Territorial, interventorías, estudios y diseños de infraestructura, proyectos hidráulicos, obras de mitigación del riesgo, gestión costera y proyectos financiados por el Sistema General de Regalías, así como la participación en iniciativas estratégicas como la gestión integral de la Ciénaga Grande de Santa Marta y el Plan Maestro del Parque Tayrona.



Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar mejorando la vinculación de profesores con contrato a término indefinido o de 11 meses o más.
- Continuar con la implementación de estrategias que permitan que los estudiantes logren la graduación dentro de los periodos establecidos curricularmente, dado que para el semestre 13 (31.03%) es menor al promedio nacional para el nivel de formación universitario. Fuente: SPADIES.
- Continuar mejorando la producción científica e identificar y evaluar los impactos de las actividades, proyectos y resultados de los procesos de investigación, así como la mejora en la categoría del grupo de investigación del Programa y el reconocimiento de los profesores investigadores en MinCiencias.
- Fortalecer las estrategias de bienestar mediante la optimización de los sistemas de evaluación y divulgación de los programas de apoyo estudiantil, con el fin de ampliar su cobertura, visibilidad e impacto en la comunidad académica.
- Mejorar las estrategias orientadas a fomentar el bilingüismo en estudiantes y docentes, consolidando el proceso de formación en lengua extranjera.
- Consolidar el seguimiento y evaluación del impacto de los egresados, ampliando los mecanismos de recolección de información sobre su desempeño profesional, aporte a las organizaciones y contribución al desarrollo regional, así como su producción técnica, académica y empresarial.
- Ampliar los procesos de flexibilización curricular, promoviendo mayor oferta de asignaturas electivas, homologaciones, rutas de profundización y articulación con programas de posgrado, con el fin de responder a intereses académicos diversos y a las demandas cambiantes del sector de la ingeniería civil.
- Continuar fortaleciendo la internacionalización a partir de los convenios ya existentes y con la suscripción de nuevos que permitan concretar la movilidad de estudiantes y profesores, el desarrollo de investigación colaborativa, publicaciones conjuntas y participación en redes nacionales e internacionales. Se deben establecer estrategias que permitan aumentar, el intercambio de



estudiantes en doble vía, las pasantías, estancias de investigación y doble titulación.

- Fortalecer la articulación entre docencia, investigación y extensión, mediante el diseño de una ruta formativa en investigación desde los primeros semestres, que promueva el desarrollo progresivo de competencias en formulación de proyectos, innovación y transferencia de conocimiento en contextos reales del territorio.
- Fortalecer los laboratorios del Programa con la modernización de equipos, la incorporación de tecnologías emergentes y la ampliación de licencias de software especializado, con el fin de mejorar las condiciones para la docencia, la investigación aplicada y el desarrollo de competencias técnicas acordes con las exigencias actuales del sector.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

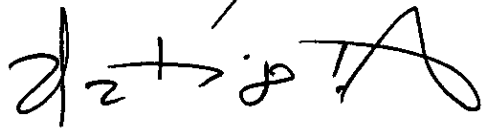
Con base en lo expuesto, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el programa **INGENIERÍA CIVIL** de la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA** con lugar de desarrollo en **Santa Marta** debe recibir **LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

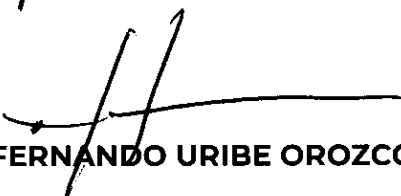

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARLOS EUGENIO SOLARTE PORTILLA


CÉSAR DARIO GUERRERO SANTANDER


MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


SANDRA JULIET CLAVIJO ZAPATA